

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1063/2014

La Paz, 29 de abril de 2014

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF UAD 0725/2014 de 28 de abril de 2014, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0032/2014, emitido por la Comisión de Calificación y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-S-P N° 009/2014-2C – “SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA – SEGUNDA CONVOCATORIA”** con número de CUCE: 14-0207-04-447482-2-1.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Coordinación Distrital, mediante nota DCOD 0467/2014 de fecha 01 de abril de 2014, solicita el Inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, para la contratación del Servicio de Atención al usuario y Control de Comercialización para el Departamento de Cochabamba, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación DCOD 0177/2014, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0208/2014 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 08 de abril de 2014 (número de confirmación 1373253), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 13 de abril de 2014 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante memorándum N° DAF UAD 0286/2014 de 15 de abril de 2014, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación ANH-DCOD-ANPE-S-P N° 009/2014-2C.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 21 de abril de 2014, según el Acta de Recepción de propuestas y/o Cotizaciones, se recibieron dos (2) propuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	EMSO	21/04/14	09:41
2	WILL-PAUL S.R.L.	21/04/14	09:45

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12, Parte I del DBC, la respectiva convocatoria que es parte del proceso de referencia y el Acta de Apertura de Propuestas, en fecha 21 de abril de 2014, a horas 10:15, la Comisión de Calificación dio inicio al acto público de apertura de propuestas.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0032/2014 de 23 de abril de 2014 elevado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la *Evaluación Preliminar*, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1, concluyendo: **“El proponente EMSO de ESTHER MELINA SEGOVIA ORELLANO y WILL – PAUL S.R.L., presentaron todos los documentos requeridos en el DBC”.**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1063/2014

La Paz, 29 de abril de 2014

"(...) 5.1.2. LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS (...)"

- *El proponente EMSO de ESTHER MELINA SEGOVIA ORELLANO, cumple con la validez de presentación de todos los documentos solicitados en el DBC.*
- *De acuerdo con el formulario de Revisión de Legalidad de Documentación emitida por la Dirección Jurídica, la garantía de seriedad de propuesta presentada por el proponente WILL – PAUL S.R.L., se encuentra girada por cuenta del representante legal y no así de la empresa proponente, por lo tanto la comisión de calificación en base a dicha revisión y de acuerdo al Inciso f) sub numeral 6.2. numeral 6 del DBC, que señala "Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación los siguientes: (...) f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea (...) y de acuerdo al Inciso h) sub numeral 5.2. numeral 5 del DBC, que establece: Las causales de descalificación son h) cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC (...), descalifica la propuesta.*

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0032/2014 en el marco de la normativa y el DBC, señala que se realizó la *Evaluación con el Método de Selección y Adjudicación de Precio Evaluado Más Bajo*.

Que, la Comisión de Calificación en su Informe de Evaluación y Recomendación, concluye:

"8. CONCLUSIONES

La garantía de seriedad de propuesta presentada por el proponente WILL-PAUL S.R.L., No Cumple con los requisitos solicitados en el DBC, se encuentra girada por el representante legal y no por la empresa, por lo tanto se descalificó su propuesta.

El proponente EMSO de Esther Melina Segovia Orellano, cumple con los requisitos solicitados en el DBC"

Que, asimismo, recomienda: "1. Adjudicar el proceso de contratación ANH-DCOD-ANPE-S-P- N° 009/2014-2C "SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA – SEGUNDA CONVOCATORIA CUCE: 14-0207-04-447482-2-1" a la empresa: **EMSO de Esther Melina Segovia Orellano**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 181 que señala: el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (7.) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios (...)", de acuerdo al siguiente detalle:

*V° B°
V.S. de P.
A.N.H.*

*DIR. JURÍDICA
V.O.B
S.G.V.
A.N.H.*

Empresa Adjudicada	Descripción	Precio Mensual (Bs.)	PLAZO DE SERVICIO
EMSO de MELINA ORELLANO	Zona Urbana	51.350,00	A partir de la firma del contrato por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2014
	Zona Rural (CHAPARE)	21.060,00	
	TOTALES Bs.	72.410,00	

2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

Que, mediante nota DAF UAD 0725/2014 de 28 de abril de 2014, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0032/2014, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1063/2014

La Paz, 29 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece: "(...) *El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)*".

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **EMSO de Esther Melina Segovia Orellano** el proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-S-P-No. 009/2014-2C "SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA – SEGUNDA CONVOCATORIA CUCE: 14-0207-04-447482-2-1**, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa Adjudicada	Descripción	Precio Mensual (Bs.)	PLAZO DE SERVICIO
EMSO de MELINA ORELLANO	Zona Urbana	51.350,00	<i>A partir de la firma del contrato por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2014</i>
	Zona Rural (CHAPARE)	21.060,00	
	TOTALES Bs.	72.410,00	

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0032/2014 de fecha 23 de abril de 2014 en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:

Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APoyo NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS